HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 253

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL ESTADO Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE LOS CONTEDORES DE RESIDUOS (BATEAS).-**

253

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

13

San Isidro, 14 de mayo de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El mal estado de mantenimiento de los contenedores metálicos para el acopio de residuos de gran porte, denominados "bateas", ubicados en las cercanías de los barrios más vulnerables de nuestro distrito y;

CONSIDERANDO:

Que a principios del mes de mayo se produjo un gravísimo y evitable accidente en las inmediaciones de las calles Ipiranga y Dr. Raul Bagnati uno de estos sectores, cuando un contenedor metálico de gran porte se volcó sobre un vecino en el momento en que este se disponía a arrojar residuos, quedando el mismo atrapado bajo la estructura;

Que la magnitud del siniestro fue tal que requirió la intervención desesperada de otros vecinos para mover el contenedor y liberar a la víctima, quien sufrió lesiones de gravedad en ambas piernas, lo que evidencia no solo una falla en el mantenimiento, sino un peligro latente para la integridad física de cualquier ciudadano que intente utilizar estos servicios;

Que resulta importante advertir que, si en lugar de un adulto, el accidentado hubiera sido un niño, quienes frecuentemente circulan o juegan en las cercanías de estos depósitos, podríamos estar lamentando una fatalidad de proporciones aún mayores, posiblemente irreversible;

Que, según el relato de los testigos presentes, el servicio de emergencias médicas (ambulancia) demoró más de 25 minutos en arribar al lugar desde el primer llamado, un tiempo de respuesta absolutamente inaceptable que pone en riesgo la supervivencia y la recuperación de cualquier persona en situación de emergencia;

Que resulta alarmante la deficiencia generalizada en el mantenimiento de la infraestructura urbana en todo el distrito; sin embargo, esta precariedad se profundiza de manera drástica

en los barrios populares, donde se observa un desapego estatal preocupante y un abandono sistémico de las condiciones de higiene y seguridad urbana;

Que el mantenimiento de los contenedores no es una tarea opcional, sino una obligación primaria del Departamento Ejecutivo para garantizar la salubridad y la seguridad en la vía pública, evitando que elementos destinados a la mejora del entorno se transformen en trampas mortales;

Que la equidad urbana exige que todos los vecinos, sin distinción de su situación socioeconómica o lugar de residencia, reciban servicios de igual calidad y cuenten con infraestructura que cumpla con las normas básicas de seguridad y estabilidad;

Que es imperativo que el municipio asuma su responsabilidad no solo en la reparación del daño causado, sino en la revisión integral de sus protocolos de control sobre los prestadores o áreas encargadas del mantenimiento de estos recipientes;

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y aprobación del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que informe, en un plazo de diez (10) días, sobre los siguientes puntos relacionados con el estado y mantenimiento de los contenedores de residuos (bateas):

a) Informe detallado sobre el estado técnico y el plan de mantenimiento preventivo de los contenedores metálicos ("bateas") ubicados en las cercanías de los barrios vulnerables del distrito.

b) Remita el registro de llamadas y la hoja de ruta de la ambulancia que intervino en el accidente ocurrido a principios del mes de mayo, especificando la hora exacta de la primera

solicitud de auxilio y el tiempo efectivo de llegada al lugar del siniestro. Justificando en caso de ser exacta la información los motivos de la demora denunciada por los vecinos.

c) Informe si, a raíz del accidente mencionado, se procedió al reemplazo de la unidad dañada y si se ha realizado un relevamiento técnico del resto de los contenedores con sistema similar en todo el partido para garantizar su estabilidad y seguridad.

d) Detalle si el Municipio ha brindado asistencia integral (médica, social, psicológica o económica) al vecino damnificado, más allá de la atención de emergencia recibida.

e) Informe si se han iniciado sumarios administrativos o tomado medidas sancionatorias contra los responsables del área de Higiene Urbana o de la empresa prestataria por la falta de control y mantenimiento de la unidad que provocó el accidente.

f) Informe si el Departamento Ejecutivo ha sido notificado sobre el inicio de acciones legales o reclamos administrativos por resarcimiento económico por parte del ciudadano afectado o sus representantes legales.

g) Remita el cronograma de frecuencias de vaciado y limpieza de dichos contenedores en las zonas periféricas del distrito, comparado con el cronograma de las zonas céntricas.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tropiano
CONCEJAL
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Bárbara Briese
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/5/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Obras Test y Anexos

SAN ISIDRO 21 de Mayo de 2026

GABRIEL F. ESTORNI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
14 MAY 2026
Hora 11:40
RECIBIDO